

ESTE ANUNCIO NO ES APTO PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, EN TODO O EN PARTE, EN O DESDE AQUELLA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN APLICABLES.

HECHO RELEVANTE

CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALES, S.A. DE C.V. ANUNCIA EL LANZAMIENTO DE UNA OPA DE CARÁCTER OBLIGATORIO SOBRE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16.2 y 4.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**Real Decreto 1066/2007**"), Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (en adelante, "**CEC**") manifiesta lo siguiente:

- (i) Que es atribuible a la sociedad matriz de CEC, Inversora Carso, S.A. de C.V. (en adelante, "**IC**") en el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. un porcentaje de derechos de voto, directa e indirectamente, del 36,595% conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007. Dicho porcentaje resulta de la titularidad, directa e indirecta, de un porcentaje de voto del 29,558% y de la atribución de un porcentaje del 7,036% del capital social de FCC.
- (ii) Que, como consecuencia de lo anterior, IC se encuentra en la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones de FCC y dirigida a todos sus titulares a un precio equitativo. Dicha Oferta se formula por su filial CEC.

Esta oferta obligatoria será formulada a un precio de 7,60 euros por acción, precio que, en opinión de CEC, tiene la consideración de precio equitativo en los términos previstos en el art. 9 del Real Decreto 1066/2007

El pago del precio se hará en efectivo (en euros).

- (iii) La oferta se tramitará según lo previsto en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, con la finalidad de ofrecer un precio equitativo a todos los titulares de acciones de FCC, sujeto a la preceptiva autorización de la CNMV.

A los efectos de todo lo anteriormente expuesto, se adjunta al presente el texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de valores de FCC, a formular por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., conforme a la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Todo ello se comunica a los efectos oportunos.

En Ciudad de México para Madrid, a 4 de marzo de 2016.

Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V.

P.p.: D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, adjunto se remite texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de valores de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. conforme al artículo 3 del Real Decreto 1066/2007, a formular por Control Empresarial de Capitales S.A. de C.V.

En Ciudad de México para Madrid, a 4 de marzo de 2016.

Control Empresarial de Capitales S.A. de C.V.

P.p.: D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE VALORES DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. QUE SERÁ FORMULADA POR CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALS, S.A. DE C.V.

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición de valores (en adelante, la “**Oferta**”) que, con sujeción a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”), será formulada por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (en adelante, e indistintamente, “**CEC**” o el “**Oferente**” o la “**Sociedad Oferente**”).

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

El Oferente es Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida en México, Distrito Federal, el 15 de diciembre de 2005 en escritura pública número 70.180, Libro 16, otorgada ante el Notario D. Javier Ceballos Lujambio, conforme a la legislación de México, con domicilio en Lago Zurich n° 245, Plaza Carso, Edificio Presa Falcón, Piso 20, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, Ciudad de México, Distrito Federal (México), con clave de registro de federación de contribuyente CEC051219S38, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil 34.4671.

A los efectos del artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, la “**LMV**”), el Oferente está participado en un 99,99% por la mercantil Inversora Carso, S.A. de Capital Variable (en adelante, “**IC**” o la “**Sociedad Matriz**”) una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas principales se ubican Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edificio Presa Falcón, Piso 20, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, cuyo objeto social es la compra, venta, edificación, construcción, arrendamiento y en general la explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. La Sociedad Matriz se constituyó mediante escritura pública número 24,409 de fecha 26 de enero de 1966, ante el Notario número 50 del Distrito Federal D. Joaquín Talavera Sánchez, y se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 58,520.

El Oferente e IC pertenecen en su totalidad, de manera directa o indirecta, al Fideicomiso F/125, constituido con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Inbursa. Distintos miembros de la familia Slim poseen la totalidad del Fideicomiso F/125 sin que ninguno de los miembros de la familia tenga el control individual o de forma concertada del Fideicomiso F/125 ni de la sociedad Oferente ni de IC.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA.

La decisión de promover la Oferta ha sido adoptada por el Oferente el 4 de marzo de 2016 a través del apoderado que suscribe el presente documento, D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz, actuando en nombre del Oferente y cuyas facultades se encuentran vigentes. Dicha decisión será ratificada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Oferente con anterioridad a la presentación de la Oferta.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el folleto explicativo y los demás documentos que se deben aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, es decir, dentro del mes siguiente a la fecha del presente anuncio y la documentación adicional dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la presentación del folleto. El Oferente tiene previsto utilizar el plazo máximo de un mes regulado en el referido artículo 17.

4. TIPO DE OFERTA.

La Oferta tiene la consideración de obligatoria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 128 de la LMV y en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007, por imputársele a la sociedad matriz de la Sociedad Oferente una participación de control sobre la Sociedad Afectada, tal y como viene definida en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 1066/2007.

Con fecha 4 de marzo de 2016, el Oferente e IC han suscrito, directa e indirectamente, un total de 40.280.684 acciones ordinarias, como consecuencia de la ejecución de la ampliación de capital de FCC con aportaciones dinerarias por un importe efectivo total de 709.518.762 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 118.253.127 nuevas acciones ordinarias por un precio unitario de seis (6) euros por acción (un euro de valor nominal más cinco euros de prima de emisión), acordada por el Consejo de Administración de FCC en el marco de la autorización concedida por la Junta General celebrada con fecha 25 de junio de 2015 (la “**Ampliación de Capital**”). Dicha Ampliación de Capital fue comunicada a la CNMV a través de Hecho Relevante de fecha 17 de diciembre de 2015, con número de registro 232587.

Como consecuencia de la Ampliación de Capital, IC y la Sociedad Oferente ostentan una participación total del 29,526% en el capital social de la Sociedad Afectada y un porcentaje de derechos de voto que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, asciende conjuntamente a un 29,558%. A la fecha del presente anuncio, IC y la Sociedad Oferente no han recibido la información relativa a las Acciones Sobrantes (tal y como se definen en el folleto de la Ampliación de Capital) que se les hayan podido adjudicar tras la práctica del prorrateo previsto en el folleto. Por ello, los datos finales de participación podrían variar ligeramente al alza debido a esta circunstancia. Las respectivas participaciones finales se harán constar con ocasión de la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta.

Adicionalmente a las acciones propiedad de IC y la Sociedad Oferente, IC considera que debe atribuirse la participación de la mercantil Nueva Samede 2016, S.L.U. (en adelante, “**Nueva Samede**”) en FCC a los efectos del artículo 5.1.d del Real Decreto 1066/2007. Dicha atribución deriva del crédito concedido por IC a Nueva Samede con fecha 5 de febrero de 2016 para la suscripción por ésta última de 26.626.480 acciones representativas del 7,029% del capital de FCC en el marco de la Ampliación de Capital (en adelante, el “**Contrato de Crédito de Nueva Samede**”). Nueva Samede, para garantizar sus obligaciones derivadas del Contrato de Crédito de Nueva Samede, está previsto que constituya una prenda sobre la totalidad de las citadas acciones de las que es titular en FCC en favor de IC.

5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA.

El Oferente es titular, de forma directa, de 97.161.669 acciones, representativas del 25,648% del capital social de la Sociedad Afectada.

Adicionalmente, IC tiene 14.549.365 acciones de FCC. Además a IC se le atribuyen conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1066/2007, 141.091 acciones de FCC propiedad de D. Juan Rodríguez Torres, Consejero de la Sociedad Afectada nombrado por el Oferente; 1 acción de FCC propiedad de D. Gerardo Kuri Kaufmann, Consejero de la Sociedad

Afectada nombrado por el Oferente; y 1 acción de FCC propiedad de Inmobiliaria AEG, S.A. de C.V., Consejera de la Sociedad Afectada nombrado por el Oferente.

Finalmente y tal y como ya se ha indicado, en virtud del Contrato de Crédito de Nueva Samede, y de conformidad al artículo 5.1.d del Real Decreto 1066/2007, se le atribuyen a los efectos del artículo 3 del Real Decreto 1066/2007 a CEC e IC 26.626.480 acciones de FCC propiedad de Nueva Samede, representativas de un 7,029% del capital social de FCC.

Atendiendo a cuanto antecede, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, se le imputa a IC una participación de control según el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007 del 36,555% del capital social de FCC, y un porcentaje de derechos de voto que asciende conjuntamente a un 36,595% descontada la autocartera de la Sociedad Afectada que según la información pública disponible asciende a 415.500 acciones.

Finalmente, se hace constar que en los 12 meses anteriores a la publicación del presente anuncio el Oferente y las personas que actúan concertadamente con el Oferente han adquirido o han acordado adquirir los siguientes valores de la Sociedad Afectada:

VALORES ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE	Número de Acciones	Fecha	PORCENTAJE SOBRE EL Capital Social actual de FCC
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 27 de noviembre de 2014	66.798.648	19/12/2014	17,633%
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 9 de febrero de 2016	30.363.021	4/3/2016	8,015%
Total de acciones de CEC en FCC	97.161.669	4/3/2016	25,648%

VALORES ADQUIRIDOS POR IC	Número de Acciones	Fecha	PORCENTAJE SOBRE EL Capital Social actual de FCC
Adquisición de acciones en mercado por parte de IC	4.675.793	del 18/12/2015 al 30/12/2015	1,234%
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 9 de febrero de 2016	9.873.572	4/3/2016	2,606%

Total de acciones de IC propiedad directa en FCC	14.549.365	4/3/2016	3,841%
--	------------	----------	--------

VALORES ADQUIRIDOS POR D. JUAN RODRÍGUEZ TORRES	Número de Acciones	Fecha	PORCENTAJE SOBRE EL Capital Social actual de FCC
Acciones adquiridas en el mercado	97.000	del 08/10/2015 al 12/02/2016	0,026%
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 10 de febrero de 2016	44.091	4/3/2016	0,012%
Total de acciones de D. Juan Rodríguez Torres en FCC	141.091	4/3/2016	0,037%

VALORES ADQUIRIDOS POR Nueva Samede	Número de Acciones	Fecha	PORCENTAJE SOBRE EL Capital Social actual de FCC
Acciones suscritas en la Ampliación de Capital que se llevó a cabo en la Sociedad Afectada y que fue aprobada por CNMV con fecha 9 de febrero de 2016	26.626.480	4/3/2016	7,029%

Por su parte, D. Gerardo Kuri Kaufmann e Inmobiliaria AEG, S.A. de C.V., también Consejeros Dominicales de la Sociedad Afectada, poseen 1 acción de FCC cada uno.

Tal y como se ha indicado anteriormente, IC y la Sociedad Oferente no han recibido la información relativa a las Acciones Sobrantes (tal y como se definen en el folleto de la Ampliación de Capital) que se les hayan podido adjudicar tras la práctica del prorrateo previsto en el folleto. Por ello, los datos finales de participación podrían variar ligeramente al alza debido a esta circunstancia. Las respectivas participaciones finales se harán constar con ocasión de la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta.

Se hace constar que el precio más elevado pagado o acordado pagar por el Oferente o las personas que actúen concertadamente con él en las citadas adquisiciones asciende a 7,02 euros por acción en una operación de adquisición de 70.645 acciones, realizada por IC en mercado, en fecha 14 de enero de 2016.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.

La Sociedad Afectada es Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (**FCC**), una sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio en Barcelona, c/ Balmes

núm. 36 y Número de Identificación Fiscal (NIF) A-28037224. FCC se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 36005, Folio 22, Hoja B 26947, Inscripción 2765.

De conformidad con la información pública disponible sobre la Sociedad Afectada, FCC tiene 378.825.506 acciones emitidas, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos y pertenecen a una misma clase y serie.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)¹. Están representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza de su registro contable es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes.

Por otra parte, y de acuerdo con la información facilitada por FCC en el documento de registro presentado en la CNMV con fecha 19 de noviembre de 2015, FCC formalizó el 30 de octubre de 2009, con sujeción a la legislación inglesa, la emisión de 9.000 bonos convertibles de 50.000 euros de valor nominal cada uno de ellos (450.000.000 euros) destinados a inversores cualificados internacionales, con vencimiento inicial a cinco años y un interés fijo anual pagadero semestralmente del 6,5% (en adelante, los “**Bonos Convertibles**”). A día de hoy y según la información pública disponible se han convertido 4 bonos por lo que el saldo vivo de la emisión es de 449.800.000 euros y hay 8.996 Bonos Convertibles en circulación. En el marco de la refinanciación global de FCC, que entró en vigor en junio de 2014, se efectuó la reestructuración de dichos Bonos Convertibles, consistente en la ampliación por 6 años (hasta el 30 de octubre de 2020) del vencimiento inicial de los mismos, previsto para octubre de 2014, rebajando el precio de conversión de 37,85 euros a 30 euros por acción y manteniendo el tipo de interés fijo del 6,5%. El precio de conversión tras la ampliación de capital de febrero de 2016 es de 21,50 euros por acción.

Los términos y condiciones de la emisión de Bonos Convertibles se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad Afectada (www.fcc.es). Los Bonos Convertibles cotizan en el mercado no regulado EuroMTF de Luxemburgo.

La reestructuración y la modificación de las condiciones de la emisión en los términos mencionados fueron aprobadas por la Asamblea General de bonistas celebrada el día 5 de mayo de 2014 y por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada el día 23 de junio de 2014.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se dirige al 100% del capital social de la Sociedad Afectada, si bien de la Oferta se excluyen las acciones que son titularidad del Oferente e IC (111.711.034 acciones) que serán inmovilizadas.

Igualmente, la oferta se dirige a un máximo de VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (23.065.744) nuevas acciones de la Sociedad Afectada que, en su caso, hayan de ser emitidas por la misma en el supuesto de que los titulares de los 8.996 Bonos Convertibles descritos en el apartado anterior ejercitasen su derecho de conversión durante el plazo de aceptación de la OPA, teniendo en cuenta que cada Bono Convertible da derecho en aplicación de la fórmula de conversión especial fijada en la emisión para un supuesto de OPA a sus titulares a recibir 2.564,10 acciones ordinarias de FCC por bono de conformidad con los términos y condiciones de la emisión.

¹ A la fecha del presente anuncio está prevista que se produzca con fecha 7 de marzo de 2016 la efectiva admisión a cotización de las 118.253.127 nuevas acciones de la Sociedad Afectada tras la inscripción de la Ampliación de Capital.

No resulta necesario extender la oferta a los titulares de los Bonos Convertibles debido a que de conformidad con los términos y condiciones de la emisión: (i) pueden proceder a convertir los bonos en cualquier momento hasta el vencimiento de la emisión frente a la Sociedad Afectada, (ii) existe un supuesto especial de conversión ligado a la formulación de OPAs en FCC que les permite convertir y con las acciones resultantes de la conversión acudir dentro del plazo de aceptación de la presente OPA y (iii) existe un supuesto de reembolso anticipado a su favor a cargo de FCC según la cláusula 7 de los términos y condiciones de la emisión.

FCC no tiene emitidos otros valores o instrumento financieros a los que, de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1066/2007, deba obligatoriamente dirigirse la Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se extiende.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español.

8. CONTRAPRESTACIÓN.

El precio de la Oferta asciende a SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (7,60€) euros por acción.

El precio de 7,60€ euros ofrecido por las acciones de FCC ha sido determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, el precio de la Oferta tiene, a juicio del Oferente, la consideración de precio equitativo al ser un precio no inferior al más elevado que el Oferente o personas que hubieran actuado concertadamente con él han pagado o acordado pagar por los mismos valores a los que se dirige la Oferta durante los doce (12) meses previos al presente anuncio. En este sentido, se hace constar que, durante dicho periodo, el precio más alto pagado o acordado pagar por el Oferente se corresponde con la adquisición efectuada por IC de 70.645 acciones de fecha 14 de enero de 2016 a un precio de 7,02 euros por acción.

Se hace constar igualmente que el precio de la Oferta es un 15,36% superior al valor de cotización al cierre del día anterior a la publicación del presente anuncio.

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se llevará a cabo mediante compraventa y la totalidad de la contraprestación se abonará en efectivo (en euros).

9. NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES.

El Oferente considera que la Oferta está sujeta a la obligación de notificación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al poder alcanzarse como consecuencia de la presente Oferta, de conformidad con el artículo 8.1 a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, una cuota igual o superior al 30 por ciento del mercado relevante de producto o servicio en el ámbito geográfico definido dentro del mismo por las actividades actuales de la Sociedad Afectada.

De conformidad con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, la comunicación de notificación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se efectuará en el plazo de cinco días desde que se presente la solicitud de autorización de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En consecuencia la eficacia de la Oferta estará condicionada a la autorización citada en los términos de los artículos 26 y 30 del Real Decreto 1066/2007.

Por otro lado, el Oferente considera que la Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo a su formulación, por parte de la Comisión Europea por no alcanzar los umbrales legales mínimos de notificación establecidos en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

El Oferente considera que no es necesaria la notificación o autorización de ningún otro organismo supervisor, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente apartado.

En caso de resultar necesaria alguna notificación, autorización o no oposición adicional (incluyendo en materia de la competencia), se hará constar con ocasión de la solicitud de autorización de la Oferta.

10. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA.

El Oferente no ha alcanzado ningún acuerdo relativo a la Oferta con la Sociedad Afectada, ni con ninguno de sus accionistas o miembros de sus órganos de administración.

11. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL.

El Oferente tiene intención de que, tras la Oferta, las acciones de FCC continúen cotizando en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las que actualmente lo vienen haciendo. Por tanto, se hace constar que la presente Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de FCC de las Bolsas de Valores.

El Oferente no tiene intención de exigir la venta forzosa prevista en el artículo 136 de la LMV y 47 del Real Decreto 1066/2007.

12. OTRA INFORMACIÓN.

La finalidad perseguida por el Oferente con la adquisición de FCC es la de sanear su deuda y convertir a la Sociedad Afectada en una empresa con un nivel de ingresos recurrentes estable y equilibrado con su endeudamiento.

Del mismo modo, con la formulación de esta Oferta se abre una nueva ventana de liquidez a los accionistas de FCC que les permitirá tomar la decisión de, bien continuar en la Sociedad Afectada, o bien vender sus acciones al precio equitativo de la Oferta.

La Oferta se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente anuncio y su contenido no constituyen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a dichas jurisdicciones o territorios.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%.

Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación del apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá ser suspendida la operativa de cualquier contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en el caso de que exista.

En Ciudad de México para Madrid, a 4 de marzo de 2016

Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V.

P.p.: D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz